

**ACUERDO No. 011
(diciembre 10 de 2025)**

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS REQUISITOS DE INGRESO Y GRADO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA, INCLUIDO EL MBA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ACADÉMICAS”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 32 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, tiene la facultad de definir y ajustar sus políticas académicas, criterios de ingreso, permanencia y graduación, en coherencia con su modelo pedagógico y su proyecto educativo institucional.
2. Que el Consejo Académico es el órgano competente para definir, modificar y actualizar las disposiciones académicas internas, de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de la Institución.
3. Que la Institución ha venido consolidando y ampliando de manera progresiva su oferta de programas de posgrado, particularmente en el nivel de maestría, lo cual exige una revisión permanente y sistemática de los requisitos académicos internos, con el fin de garantizar su pertinencia, coherencia y adecuación a las dinámicas actuales de la educación superior.
4. Que, en desarrollo del modelo pedagógico institucional y de las modalidades flexibles de formación, la Institución ha identificado la necesidad de facilitar el acceso a los programas de maestría a profesionales con trayectorias académicas destacadas, sin que la exigencia de un número mínimo de años de experiencia laboral constituya una barrera injustificada para su ingreso, salvo en aquellos programas cuyo perfil profesional así lo requiera.
5. Que, en particular, el programa de Maestría en Administración de Empresas (MBA) presenta un perfil académico y profesional específico, sustentado en su diseño curricular y en su orientación formativa, lo cual justifica el mantenimiento de condiciones diferenciadas frente a otros programas de maestría.
6. Que, de conformidad con los registros calificados vigentes, los programas de maestría de la Institución no contemplan requisito de idioma extranjero para el ingreso, y que los requisitos de egreso en idioma inglés han sido establecidos como disposiciones internas susceptibles de revisión y ajuste por parte del Consejo Académico.
7. Que la Institución reconoce la importancia del fortalecimiento de competencias en lengua extranjera como parte de la formación integral de los estudiantes de posgrado, sin que ello implique necesariamente la exigencia del idioma inglés como requisito formal de ingreso o de graduación, siempre que se garantice el acceso a materiales académicos, actividades formativas y recursos en dicho idioma.

8. Que resulta necesario actualizar y armonizar la normatividad interna vigente, a fin de evitar contradicciones normativas y asegurar coherencia entre los distintos acuerdos académicos que regulan los requisitos de ingreso y de grado de los programas de maestría.

Por lo anterior, el Consejo Académico,

ACUERDA:

PRIMERO. Derogar el Acuerdo 002 de 2022 por el cual se establecía de manera progresiva el inglés como requisito de ingreso para el MBA.

SEGUNDO. Modificar el Artículo Primero del Acuerdo 007 de 2024, eliminando de los requisitos de grado del MBA la certificación de segundo idioma y derogar el Artículo Tercero que regulaba la certificación de segundo idioma para los estudiantes del MBA.

El artículo primero quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. REQUISITOS GENERALES. Para optar al grado, los estudiantes, en cualquier programa académico del CEIPA deberán cumplir los siguientes requisitos:

PREGRADO	ESPECIALIZACIÓN	MBA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar los documentos de ingreso definidos para tal efecto por la Institución 2. Cursar y aprobar todos los núcleos de plan de estudios al que pertenece. 3. Presentar del Examen de Calidad de la Educación Superior de que trata el Decreto 3963 de 2009 o la norma que lo modifique, adicione o derogue. 4. Certificar competencias en una segunda lengua en los términos del presente acuerdo 5. Requisito de Internacionalización* *Programa de Negocios Internacionales 6. Diligenciar la encuesta OLE del programa CEIPA del cual solicita grado llamado “Momento 0” 7. Estar a paz y salvo en todas las obligaciones financieras con la Institución. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar los documentos de ingreso definidos para tal efecto por la Institución 2. Cursar y aprobar todos los núcleos de plan de estudios al que pertenece 3. Cursar y aprobar las actividades académicas y experienciales 4. Estar a paz y salvo en todas las obligaciones financieras con la Institución. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar los documentos de ingreso definidos para tal efecto por la Institución 2. Cursar y aprobar todos los núcleos de plan de estudios al que pertenece 3. Cursar y aprobar las actividades académicas y experienciales 4. Estar a paz y salvo en todas las obligaciones financieras con la Institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cumplimiento del requisito mencionado en el numeral 3 de pregrado de este artículo dependerá de la verificación que la institución realizará en la plataforma proporcionada por el ICFES, una vez este organismo haga disponible dicha información a los usuarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes de pregrado que estén cursando dos o más programas de manera simultánea para el cumplimiento del requisito descrito en el numeral tercero este artículo, deberán registrarse por lo dispuesto en la Resolución No. 420 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o derogue.

PARÁGRAFO TERCERO: Los estudiantes que soliciten su titulación y hayan finalizado su plan de estudio hace más de 3 años, se acogerán a la normatividad vigente en relación con la Validación de Idoneidad Profesional según artículo 54 del reglamento estudiantil.”

TERCERO. Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo 009 de 2024, en el sentido de quitar los certificados laborales como requisito documental de admisión a las maestrías que regula el Acuerdo. El Artículo Tercero quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO. PROCESO DE ADMISIÓN: Son requisitos documentales de ingreso al programa académico los siguientes:

Requisito Documentales de Admisión	Nuevo
Una foto reciente a color en fondo blanco 3x4 cm.	X
Fotocopia del documento de identidad legible	X
Copia del Título o Acta Profesional*	X
Resultados de la Entrevista de Admisión.	X
Ensayo**	X

*Aclarar. Para los títulos obtenidos en el extranjero, deberá presentar título de estudio de pregrado debidamente legalizado mediante apostilla.

**Ensayo de 3 a 5 páginas en el cual el aspirante presentará su experiencia o trayectoria profesional, argumentará su interés en la maestría y de acuerdo a la Maestría que se pretende cursar:

Maestría en Emprendimiento Tecnológico: Definirá y argumentará un área de interés para el proyecto de investigación o una propuesta de emprendimiento que desee desarrollar durante el programa

Maestría en Liderazgo e Innovación Educativa: Definirá y argumentará el área de interés para el proyecto de investigación que realizará durante el programa, idealmente relacionada con la innovación y el liderazgo en entornos educativos.

Maestría en Analítica para los Negocios: Definirá y argumentará el área de interés para el proyecto de investigación, preferiblemente relacionado con la analítica de datos y su aplicación en decisiones de negocios.

Maestría en Creatividad para el Desarrollo social: Definirá y argumentará el área de interés para el proyecto de investigación, idealmente relacionado con el desarrollo social y la creatividad aplicada.

Maestría en Gerencia Global y Sostenibilidad: Definirá y argumentará el área de interés para el proyecto de investigación, preferiblemente relacionado con la sostenibilidad y la gestión global

Maestría en Transformación Digital para la Educación: Definirá y argumentará el área de interés para el proyecto de investigación que realizará durante el programa, preferiblemente relacionada con la transformación digital en la educación.

PARÁGRAFO. La veracidad de la información que suministre el aspirante es de su absoluta responsabilidad. De encontrarse inconsistencias o adulteraciones, el aspirante será excluido en cualquiera de las etapas del proceso, incluso si éste ha sido admitido o matriculado. CEIPA podrá solicitar al aspirante documentos adicionales durante la validación de los requisitos documentales.”

CUARTO. Modificar el Artículo Sexto del Acuerdo 009 de 2024, en el sentido de eliminar la experiencia como criterio de selección y admisión, el artículo quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN: La selección de los aspirantes a CEIPA se hará por medio de una entrevista en la cual se determina que los aspirantes que obtengan un puntaje inferior al 70% no serán admitidos al programa.

De la entrevista. Es una conversación con el aspirante donde se evalúa que estos cumplan con el siguiente perfil de ingreso:

Maestría en Emprendimiento Tecnológico:

Requisito	Descripción
Perfil de ingreso	<p>Profesionales de diferentes disciplinas interesados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profundizar, actualizar y mejorar sus conocimientos en ciencia, tecnología e innovación. Emprender o intraemprender en proyectos sostenibles de base tecnológica-digital. <p>Emprendedores, intraemprendedores, líderes de innovación y desarrollo de negocio, consultores en tecnología e innovación o gestores de proyectos de base tecnológica.</p>

Maestría en Liderazgo e Innovación Educativa:

Requisito	Descripción
-----------	-------------

Perfil de ingreso	<p>Los aspirantes podrán ser profesionales interesados en desempeñarse en roles de dirección, coordinación, gestión o liderazgo en contextos educativos, organizacionales o de formación, tales como directivos educativos, docentes, coordinadores académicos, gerentes de formación, líderes de universidades corporativas, consultores en educación o gestores de innovación educativa, entre otros, que deseen fortalecer sus competencias en estos campos.</p>
-------------------	---

Maestría en Analítica para los Negocios:

Requisito	Descripción
Perfil de ingreso	<p>Los aspirantes podrán ser profesionales de diversas áreas del conocimiento que estén interesados en desempeñarse como analistas de datos, ejecutivos de empresas, emprendedores, docentes en áreas de ciencia de datos, líderes de proyectos de transformación digital, consultores en analítica, o gerentes de áreas funcionales que utilicen datos para decisiones estratégicas.</p>

Maestría en Creatividad para el Desarrollo social:

Requisito	Descripción
Perfil de ingreso	<p>Profesionales en diferentes áreas del conocimiento interesados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Transformar las realidades humanas y sociales del entorno a través de la aplicación de conocimientos y técnicas creativas en entornos comunitarios y/u organizacionales. Discutir y crear espacios orientados al desarrollo social, aportando a la reducción de las desigualdades e inequidades sociales presentes alrededor del mundo. <p>Líderes de proyectos comunitarios, gestores de programas de desarrollo social, consultores en sostenibilidad y desarrollo, coordinadores de programas de intervención social, docentes o facilitadores en creatividad e innovación social.</p>

Maestría en Gerencia Global y Sostenibilidad:

Requisito	Descripción
Perfil de ingreso	<p>Profesionales de diferentes disciplinas interesados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profundizar, actualizar y mejorar sus conocimientos en desafíos globales relacionados con la sostenibilidad. Emprender o intraemprender en proyectos sostenibles con alcance global. <p>Emprendedores en sostenibilidad, líderes de estrategias de expansión global, gerentes de sostenibilidad corporativa, directores de investigación y desarrollo en sostenibilidad, consultores de prácticas sostenibles, o funcionarios de instituciones internacionales de sostenibilidad.</p>

Maestría en Transformación Digital para la Educación:

Requisito	Descripción
Perfil de ingreso	Los aspirantes podrán ser profesores de educación básica, media o superior, interesados en innovar en sus procesos de enseñanza a través de mediaciones tecnológicas. También podrán ser directivos educativos o empresariales interesados en la formación de sus comunidades con mediación de recursos tecnológicos para la enseñanza-aprendizaje.

El aspirante deberá firmar un consentimiento informado en el que reconoce que el programa incluye material de estudio en inglés.

A los presentes requisitos de ingreso se deberán sumar otros que defina la institución para sus programas.

De los factores y ponderación de la Entrevista. Considerando que el propósito del programa es validar que el aspirante cuente con las competencias requeridas para la maestría, estas se evaluarán a través de los siguientes factores:

Factor	PONDERACIÓN	
	Ponderación	Argumentación
Motivación e Interés en el Programa	30%	Manifiesta una motivación clara, con razones bien fundamentadas que se alinean perfectamente con el programa.
Claridad en Proyecto o Propuesta	30%	Propuesta clara, bien definida y coherente con el enfoque del programa, demuestra reflexión e investigación.
Competencias de Comunicación	20%	Se expresa con claridad, estructura sus ideas de manera lógica y comunica de forma efectiva.
Creatividad y Pensamiento Crítico en Solución de Problemas	20%	Propone soluciones innovadoras ante desafíos educativos y demuestra capacidad para tomar decisiones críticas en situaciones complejas.

De las condiciones de la Entrevista:

1. Las entrevistas se realizarán de manera presencial en la sede y los nodos, o de manera virtual mediante videoconferencia en la plataforma autorizada por la institución.
2. Las entrevistas para maestrías estarán a cargo de la Escuela de Posgrado.
3. La escala de evaluación para cada factor será de uno (1) a cinco (5).

PARÁGRAFO PRIMERO. La entrevista tendrá una vigencia de doce (12) meses después de haberse aplicado; tiempo que se tienen previstos para notar cambios significativos en la conducta o intereses de los aspirantes que realizan la entrevista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Teniendo en cuenta los criterios de selección y las rúbricas que fueron elaboradas a partir de dichos criterios, esto le da autonomía a los entrevistadores que realicen la entrevista a evaluar a los aspirantes tomando siempre como referencia dichas rúbricas. CEIPA se reserva el derecho de admisión.*

PARÁGRAFO TERCERO: *En el evento que el estudiante decida cambiar de programa, deberá presentar nuevamente la entrevista y el ensayo con las características propias de cada programa."*

QUINTO. VIGENCIA Y APLICACIÓN. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y será de **aplicación inmediata** para los aspirantes y estudiantes de los programas de maestría de la Institución.

En consecuencia, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo no podrá exigirse, condicionarse ni verificarse el cumplimiento de requisitos de idioma inglés como condición de ingreso o de grado en los programas de maestría, incluido el programa de Maestría en Administración de Empresas (MBA).

Las actividades de formación, nivelación o certificación en idioma inglés que los estudiantes se encuentren adelantando o hayan adelantado con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo tendrán carácter exclusivamente formativo, sin que su culminación, acreditación o certificación pueda ser exigida para efectos académicos, administrativos o de graduación.

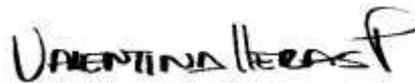
SEXTO. INTEGRACIÓN NORMATIVA. El presente Acuerdo forma parte integral de los Acuerdos 07 y 09 de 2024. Para efectos de consulta, aplicación y divulgación institucional, la Secretaría General podrá publicar el texto integrado de estos dos Acuerdos con las modificaciones introducidas por el presente Acuerdo.

Dado en Sabaneta a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte y cinco (2025)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIEGO MAURICIO MAZO CUEVO
Presidente



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria